



DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I

CUERPO

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.499 - Año CXXXIX - N° 815.596 (M.R.)	Ejemplar del día\$200.- (IVA incluido) Atrasado\$400.- (IVA incluido)	Edición de 12 páginas Santiago, Lunes 4 de Julio de 2016
---	--	---

Ministerio de Hacienda

(IdDO 1039275)

REAJUSTA EN 1,4% LAS TASAS FIJAS DE IMPUESTOS CONTENIDAS EN EL DECRETO LEY N° 3.475, DE 1980

Núm. 214 exento.- Santiago, 1 de junio de 2016.

Vistos:

Lo informado por el Servicio de Impuestos Internos mediante el oficio Res. N° 93, de 31 de mayo de 2016, y sus antecedentes, y lo dispuesto en los artículos 30 y 31 del decreto ley N° 3.475, del año 1980, sobre Impuesto de Timbres y Estampillas; en el decreto supremo N° 19, del año 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y en la resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1.- Que, el inciso 1° del artículo 30 del decreto ley N° 3.475, de 1980, faculta para que, mediante la dictación de un decreto supremo se reajusten semestralmente las tasas fijas establecidas en dicho decreto ley, en hasta un 100% de la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor entre el 1 de noviembre y el 30 de abril y entre el 1 de mayo y el 31 de octubre, con vigencia a contar del 1 de julio y el 1 de enero del año que corresponda, respectivamente.

2.- Que, en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2015 y el 30 de abril de 2016, el Índice de Precios al Consumidor llevado por el Instituto Nacional de Estadísticas, registra una variación de 1,4%.

Decreto:

Reajústanse, a contar del 1 de julio de 2016, en 1,4% las tasas fijas de impuestos contenidas en el decreto ley N° 3.475, de 1980, y fijase su monto de acuerdo con lo previsto en sus artículos 30 y 31, en las cantidades que a continuación se indican:

Tasas Fijas	Tasa Anterior	Tasa Nueva
Artículo 1° N°1	\$3.565	\$3.615
Artículo 4°	\$3.565	\$3.615

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Rodrigo Valdés Pulido, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Alejandro Micco Aguayo, Subsecretario de Hacienda.